

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA			
Principio de procedencia: 1060.001	Clave: GDIR-3.0-12-011	Versión: 03	Fecha: 12/02/2019	Página: 1 de 7

NUMERO DE ACTA: 91

ÁREA:	Oficina de Transporte Aéreo - Grupo Servicios Aerocomerciales	PROCESO:	GCEP 1.0		
TEMA DE LA REUNIÓN:	SESIÓN 91 del Comité Evaluador De Proyectos Aerocomerciales – CEPA				
LUGAR:	Biblioteca CEA				
FECHA:	28/11/2019	HORA INICIO:	09:00 a.m.	HORA FINAL:	10:40 a.m.
ASISTENTES:	Ver listado de participantes y/o asistentes				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN
Sesión del CEPA de acuerdo con el Artículo 6 de la Resolución 3264 de 23 de octubre de 2017

1. AGENDA
Orden del Día: - Verificación de quórum - Temas para tratar: - Solicitud de constitución como empresa de Aviación Agrícola de la sociedad Compañía de Aspersiones Aéreas CONTROL B S.A.S. - Solicitud de constitución como Aerotaxi de la sociedad Quimbaya Aerial Services S.A.S. - Solicitud adición de rutas de la sociedad Aerovías Del Continente Americano S.A. – AVIANCA. - Solicitud autorización como explotador extranjero de la sociedad panameña La Nueva Aerolínea S.A. - Solicitud autorización como explotador extranjero de la sociedad chilena Sky Airline S.A. - Solicitud autorización como explotador extranjero de la sociedad curazaleña United Caribbean Airlines B.V. (d.b.a. JETAIR CARIBBEAN B.V.).

2. TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN		
- Se verificó la asistencia de los miembros del Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales - CEPA, así: <table border="0"> <tr> <td> - Juan Carlos Salazar Gómez - Lucas Rodríguez Gómez - Rolando Aros </td> <td> Director General - Presidente del CEPA. Jefe Oficina de Transporte Aéreo - Secretario del CEPA. Director Servicios a la Navegación Aérea </td> </tr> </table>	- Juan Carlos Salazar Gómez - Lucas Rodríguez Gómez - Rolando Aros	Director General - Presidente del CEPA. Jefe Oficina de Transporte Aéreo - Secretario del CEPA. Director Servicios a la Navegación Aérea
- Juan Carlos Salazar Gómez - Lucas Rodríguez Gómez - Rolando Aros	Director General - Presidente del CEPA. Jefe Oficina de Transporte Aéreo - Secretario del CEPA. Director Servicios a la Navegación Aérea	

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA			
Principio de procedencia: 1060.001	Clave: GDIR-3.0-12-011	Versión: 03	Fecha: 12/02/2019	Página: 2 de 7

- Luis Alberto Valencia Valencia Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil
- Mario Franco Delegado Ministerio de Transporte

Adicionalmente, fue invitada de la Oficina de Transporte Aéreo: Gladys Inés Bustamante Gámez, Coordinadora del Grupo Servicios Aerocomerciales.

2. Temas a tratar Sesión 91:

2.1 COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AÉREAS CONTROL B S.A.S.: solicitó se le autorice constituirse como Empresa de Trabajos Aéreos Especiales en la modalidad de Aviación Agrícola, con base principal en la pista Los Almendros en el municipio de Carepa, Antioquia.

El servicio será prestado con aeronaves Air Tractor referencias AT502, AT602 y AT802, Trush Aircraft referencias 510P y 710P y Ayres S2R-T34.

Se recibió concepto favorable de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5103.193-2019037765 de 21 de noviembre de 2019, folio 87; la Dirección Estándares de Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios indicó que en la base en la que va a operar no tiene servicio de ATC y no emite concepto por competencia, mediante radicado 4107-106-2019036402 de 22 de noviembre de 2019, folio 53.

El Grupo Estudios Sectoriales informó que, como resultado del estudio y análisis de las exigencias administrativas y financieras relativas a capital, mercado y tarifas, entre otras, la empresa no allegó la información correspondiente que permita evaluar la viabilidad del proyecto en cuanto al mercado y requisitos financieros, mediante oficio del 25 de noviembre de 2019, folio 88.

Por lo anterior y una vez evaluado el proyecto, el Comité recomendó **APLAZAR** la solicitud a la sociedad COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AÉREAS CONTROL B S.A.S., para constituirse como Empresa de Trabajos Aéreos Especiales en la modalidad de Aviación Agrícola, con base principal en la pista Los Almendros en el municipio de Carepa, Antioquia, hasta tanto la sociedad cumpla de manera cabal con lo exigido en el numeral 3.6.3.2.5 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, allegando la información relativa al mercado y requisitos financieros de la sociedad COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AÉREAS CONTROL B S.A.S. requeridos para el trámite de obtención de un Permiso de Operación como empresa de Trabajos Aéreos Especiales de Aviación Agrícola.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2.2 QUIMBAYA AERIAL SERVICES S.A.S., solicitó se le autorice para constituirse como empresa de Transporte Aéreo No regular Aerotaxi, con base principal en el Aeropuerto Guaymaral, en la ciudad de Bogotá.

A



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA

Principio de procedencia:
1060.001

Clave: GDIR-3.0-12-011

Versión: 03

Fecha: 12/02/2019

Página: 3 de 7

El servicio será prestado con equipo Piper PA-34-200/220T SENECA; Piper PA-31 Navajo y Cessna 182.

La Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5101.091-2019037771 de 20 de noviembre de 2019, folio 81, emitió concepto favorable. El Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo mediante Radicado 4107.106-2019035489 de 4 de noviembre de 2019, folio 76, emitió concepto favorable para los aeropuertos de Guaymaral, Mitú, Puerto Carreño, Inírida y San José del Guaviare.

El Grupo Estudios Sectoriales mediante escrito de 25 de noviembre de 2019, sugirió requerir a la empresa los aspectos económicos y financieros; con fin de poder disponer de la información indispensable para evaluar la viabilidad del proyecto en los mencionados aspectos, mediante radicado 1066-2019038343 de 25 de noviembre de 2019, folio 82.

Dichos conceptos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente acta.

Por lo anterior y una vez evaluado el proyecto, el Comité recomendó **APLAZAR** la solicitud a la sociedad QUIMBAYA AERIAL SERVICES S.A.S, para constituirse como Empresa de Transporte Aéreo No regular Aerotaxi con base principal en el Aeropuerto Guaymaral en la ciudad de Bogotá, hasta que la sociedad cumpla de manera cabal con lo exigido en el numeral 3.6.3.2.5 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, dado que debe complementar la información relativa a viabilidad del proyecto, mercado y requisitos financieros exigencias en el trámite de obtención de un Permiso de Operación en la modalidad solicitada.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2.3 AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, solicitó se le autorice adicionar al permiso de operación la ruta Bogotá -Toronto – Bogotá, con siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, con equipo AIRBUS A319 / A320 / A321.

Se recibieron conceptos favorables de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5103.091-2019036675 de 13 de noviembre de 2019, folio 8; Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo mediante Radicado 4107.106-2019035486 de 04 de noviembre de 2019, folio 6 y Grupo Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial con Radicado 2019036364 de 08 de noviembre de 2019, folio 7.

Una vez evaluado el proyecto, el Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales - CEPA, recomendó **APROBAR** la solicitud de la sociedad AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, para adicionar al permiso de operación la ruta Bogotá -Toronto – Bogotá, con siete (7) frecuencias semanales, derechos de tráfico hasta cuarta libertad del aire, con el equipo AIRBUS A319 / A320 / A321; toda vez que se ajusta al bilateral aplicable entre Canadá y Colombia que contempla 14 frecuencias semanales para ambas partes, múltiple designación, cuadro de rutas abierto y libertad de equipo y no existe ningún operador colombiano en esta ruta.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

h



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

ACTA

Principio de procedencia:
1060.001

Clave: GDIR-3.0-12-011

Versión: 03

Fecha: 12/02/2019

Página: 4 de 7

2.4 AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, solicitó se le autorice adicionar al permiso de operación la ruta Bogotá - París – Bogotá, con cuatro (4) frecuencias semanales, ejercer derechos de tráfico hasta de cuarta libertad del aire, con equipo Boeing 787.

Emitieron conceptos favorables, la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5103.193-2019038474 de 26 de noviembre de 2019, folio 12; el Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo mediante Radicado 4107.106-2019038135 de 24 de noviembre de 2019, folio 11, y Grupo Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial con Radicado 2019038114 de 22 de noviembre de 2019, folio 10; conceptos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente acta.

Una vez evaluado el proyecto, el Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales - CEPA, recomendó **APROBAR** la solicitud de la sociedad AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, para adicionar al permiso de operación la ruta Bogotá - París – Bogotá, con cuatro (4) frecuencias semanales, con derechos de tráfico hasta cuarta libertad del aire, con equipo Boeing 787; en el marco del acuerdo bilateral aplicable entre París y Colombia que establece para Colombia, cuadro de rutas controlado, 7 frecuencias semanales para ambas partes, múltiple designación, y libertad de equipo.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2.5 LA NUEVA AEROLINEA S.A., sociedad constituida en Panamá, solicita se le autorice como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, carga y correo, con derechos de tráfico de hasta cuarta libertad del aire, con aeronaves BOEING 737-800 NG, en las siguientes rutas:

- Panamá - Bogotá y regreso, hasta siete (7) frecuencias semanales
- Panamá - Medellín y regreso, hasta cinco (5) frecuencias semanales
- Panamá - Cali y regreso, hasta cuatro (4) frecuencias semanales
- Panamá - Cartagena y regreso, hasta tres (3) frecuencias semanales
- Panamá - Barranquilla y regreso, hasta dos (2) frecuencias semanales
- Panamá - Pereira y regreso, hasta dos (2) frecuencias semanales
- Panamá - Armenia y regreso, hasta dos (2) frecuencias semanales
- Panamá - Santa Marta y regreso, hasta dos (2) frecuencias semanales

Se recibieron conceptos favorables de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5103.193- 2019037022 de 15 de noviembre de 2019, folio 37; del Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo mediante Radicado 4107.106- 2019036396 de 11 de noviembre de 2019, folios 38 al 41, y del Grupo Asuntos Internacionales y Política Aerocomercial con Radicado 2019036366 de 08 de noviembre de 2019, folio 36; conceptos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente acta.

Una vez evaluado el proyecto, el Comité Evaluador de Proyectos Aerocomerciales - CEPA, recomendó **APROBAR** la solicitud de la sociedad LA NUEVA AEROLINEA S.A., para la obtención de un permiso de operación como empresa de Transporte público internacional de pasajeros,

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA			
Principio de procedencia: 1060.001	Clave: GDIR-3.0-12-011	Versión: 03	Fecha: 12/02/2019	Página: 5 de 7

correo y carga, teniendo en cuenta que la petición se ajusta el marco bilateral aplicable entre Panamá y Colombia, que precisa: Liberalización del acceso al mercado entre ambos territorios, en materia de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire, múltiple designación, libertad de frecuencias y equipo

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2.6 SKY AIRLINE S.A., sociedad constituida en Chile, solicita se le autorice como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Santiago de Chile - Bogotá- Santiago de Chile, con siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de 3ª y 4ª libertades del aire, con equipo Airbus A320NEO.

Se recibieron conceptos favorables de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5103.193-2019037019 de 15 de noviembre de 2019, folio 33; del Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo mediante Radicado 4107.106-2019035485 de 4 de noviembre de 2019, folio 32 y del Grupo Asuntos Internaciones y Política Aerocomercial con Radicado 2019034931 de 30 de octubre de 2019, folio 31; conceptos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente acta.

Por lo anterior y una vez evaluado el proyecto, el Comité recomendó **APROBAR** la solicitud a la sociedad SKY AIRLINE S.A, para obtener el permiso de operación como como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta Santiago de Chile - Bogotá- Santiago de Chile, con siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de 3ª y 4ª libertades del aire, con el equipo Airbus A320NEO; en el marco del acuerdo bilateral vigente entre Chile y Colombia que liberalizó el acceso al mercado en ambos países en materia de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire, tiene previsto múltiple designación, libertad de frecuencia y equipo.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

2.7 UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (d.b.a. JETAIR CARIBBEAN B.V.), sociedad constituida bajo las Leyes de Curazao, solicita se le autorice como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, correo y carga con derechos de tráfico de 3ª y 4ª libertades del aire, con aeronaves Fokker F28 Mark 0070, para operar en las siguientes rutas:

Curazao - Medellín – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales
 Curazao - Barranquilla – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales

Se recibieron conceptos favorables de la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil con Radicado 5101.091-2019037746 de 20 de noviembre de 2019, folio 177, y del Grupo Gestión Afluencia de Tránsito Aéreo mediante Radicado 4107-2019036392 de 10 de noviembre de 2019, folios 178 y 179.

El Grupo Asuntos Internaciones y Política Aerocomercial con Radicado 1060-2019038112 de 22 de noviembre de 2019, folio 176, emitió concepto favorable para la ruta Curazao - Medellín –

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA			
Principio de procedencia: 1060.001	Clave: GDIR-3.0-12-011	Versión: 03	Fecha: 12/02/2019	Página: 6 de 7

Curazao y no favorable en la ruta Curazao - Barranquilla – Curazao, indicando que las frecuencias solicitadas hacia la ciudad de Barranquilla ya fueron asignadas a otros operadores y en virtud del instrumento bilateral entre los países no hay frecuencias disponibles en la citada ruta.

Dichos conceptos que se encuentran contenidos en el Anexo 1 de la presente acta.

Por lo anterior y una vez evaluado el proyecto, el Comité recomendó **APROBAR** la solicitud a la sociedad UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (d.b.a. JETAIR CARIBBEAN B.V.), para obtener el permiso de operación como explotador extranjero de Transporte Público Internacional de pasajeros, correo y carga en la ruta la ruta Curazao - Medellín – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de 3ª y 4ª libertades del aire, con el equipo Fokker F28 Mark 0070; y **APLAZAR** la ruta Curazao - Barranquilla – Curazao, con dos (2) frecuencias semanales, teniendo en cuenta lo conceptuado por parte del Grupo Asuntos Internacionales y de Política Aerocomercial, en el cual se expone que las frecuencias solicitadas hacia Barranquilla, ya fueron asignadas y por lo tanto, a la luz del instrumento bilateral que rige las relaciones aerocomerciales de Curacao y Colombia no hay frecuencias disponibles en esa ruta; hasta tanto se adelanten las negociaciones entre las autoridades aeronáuticas de ambos países para ampliar el régimen de capacidad existente.

El Presidente del CEPA acogió la anterior recomendación.

ANEXOS:

1. **COMPAÑÍA DE ASPERSIONES AÉREAS CONTROL B S.A.S.**, solicita que se le autorice constituirse como Empresa de Trabajos Aéreos Especiales en la modalidad de Aviación Agrícola, presentó proyecto en 115 folios que contienen:
 - a. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1-52 y 56-75)
 - b. Conceptos (Folios 53, 87 y 88)
 - c. Informe OTA (11 folios)
2. **QUIMBAYA AERIAL SERVICES S.A.S.**, solicita se le autorice para constituirse como Empresa de Transporte Aéreo No regular - Aerotaxi, presentó proyecto en 120 folios que contienen:
 - a. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1- 75)
 - b. Conceptos (Folios 76-78, 81 y 82)
 - c. Informe OTA (Folios 118- 120)
3. **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA**, solicita que se le autorice adicionar al permiso de operación la ruta Bogotá -Toronto - Bogotá, presentó proyecto en 28 folios que contienen:
 - a. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1- 5)
 - b. Conceptos (Folios 6- 8)
 - c. Informe OTA (Folio 24-28)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	ACTA			
Principio de procedencia: 1060.001	Clave: GDIR-3.0-12-011	Versión: 03	Fecha: 12/02/2019	Página: 7 de 7

4. AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, solicita que se le autorice adicionar al permiso de operación la ruta Bogotá - Paris - Bogotá, presentó proyecto en 22 folios que contienen:

- a. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1-7)
- b. Conceptos (Folios 10-12)
- c. Informe OTA (Folios 19-22)

5. LA NUEVA AEROLINEA S.A., solicita se le autorice como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, carga y correo, presentó proyecto en 51 folios que contienen:

- a. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1-35)
- a. Conceptos (Folios 36-41)
- b. Informe OTA (Folios 47-51)

6. SKY AIRLINE S.A., solicita se le autorice como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, correo y carga, presentó proyecto en 41 folios que contienen:

- b. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1-30)
- c. Conceptos (Folios 31-33)
- d. Informe OTA (Folios 38-41)

7. UNITED CARIBBEAN AIRLINES B.V. (d.b.a. JETAIR CARIBBEAN B.V.), solicita se le autorice como explotador extranjero de transporte público internacional de pasajeros, correo y carga, presentó proyecto en 186 folios que contienen:

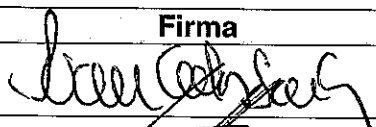
- a. Proyecto y estudio de factibilidad (Folios 1-158)
- b. Conceptos (Folios 173, 176-178)
- c. Informe OTA (Folios 184-186)

En total se anexan 363 folios, en 7 carpetas.

Siendo las 11:15 a.m. se da por terminada la Sesión Extraordinaria del CEPA.

Firmas:

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de noviembre de 2019:

Nombre completo	Cargo	Firma
Juan Carlos Salazar Gómez	Presidente del CEPA	
Lucas Rodriguez Gómez	Secretario del CEPA	